

**CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN PLANIF. Y DESARROLLO  
DEPTO. INF. PUB. Y DESARROLLO DE NORMAS**

Santiago, 16 de junio del 2009.

**Señor  
PEDRO ANGUITA RAMIREZ  
Calle Vía Roja 5233  
Vitacura**

**PRESENTE**

De mi consideración:

En relación a su presentación dirigida al Sr. General Director de Carabineros, a través de la cual solicita determinados antecedentes, respecto de los reclamos o denuncias efectuadas por ciudadanos con motivo u ocasión de una actuación o diligencias policiales presentadas, ante la Dirección General de Carabineros, y teniendo como fundamento lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Publicidad de los actos de la Administración, cumpla con informar a usted, respecto de todos y cada uno de las menciones de su presentación, tal como se expone a continuación:

**1.- NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE INTERPUSO LA DENUNCIA O RECLAMO.**

Al respecto cabe señalar que dicha información se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.628 "Sobre Protección a la Vida Privada". Conforme a ello Carabineros de Chile se encuentra impedido desde el punto de vista legal para proceder a entregar la individualización de los respectivos denunciados o reclamantes. A mayor abundamiento, en conformidad a lo señalado en el inciso 1° del artículo 20° de la ley N° 20.285 procedería consultar a los particulares si autorizan la entrega de esta información, situación que de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 número 1 letra c, de dicho cuerpo normativo, resulta imposible por el volumen de actos administrativos que esto significa, distraendo las funciones normales que este órgano debe cumplir.

**2.- EL MOTIVO QUE TUVO LA PERSONA PARA PRESENTAR EL RECLAMO O LA DENUNCIA.**

La información anterior se encuentra contenida en el anexo que se acompaña.

**3.- LA INDICACIÓN EN CADA RECLAMO, SI FUE PRESENTADO POR CARTA, TELEFONO, POR CORREO ELECTRÓNICO O POR OTRA VÍA Y SI EL RECLAMO FUE PRESENTADO DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS, O BIEN LE FUE REMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE CARABINEROS, Y POR QUE VÍA – CARTA, CORREO ELECTRÓNICO O TELEFONO.**

Sobre el particular cabe hacer presente que Carabineros de Chile no consigna en sus registros el detalle de la información solicitada en este numeral, específicamente lo relativo a los

distintos medios a través de los cuales se procede a realizar las presentaciones por parte de los ciudadanos, y si los respectivos reclamos fueron presentados en la Dirección General de Carabineros o en la Subsecretaría de Carabineros.

Si perjuicio de lo señalado, cabe destacar que Carabineros de Chile solamente actúa ante reclamos formales, por escrito o ratificados con posterioridad o efectuados de modo personal por el afectado.

#### **4.- DECISIÓN O RESOLUCIÓN ADOPTADA EN CADA UNO DE LOS RECLAMOS.**

De un total de 684 presentaciones efectuadas ante la Dirección General de Carabineros durante el año 2008, previa investigación administrativa y/o sumario administrativo, se estableció que en 135 casos equivalentes al 19,7% se determinó responsabilidad administrativa para el personal involucrado aplicándose medidas disciplinarias (desde amonestación escrita hasta destitución). Por su parte, en un total de 539, es decir el 80,3% de casos, se estableció que el reclamo careció de fundamentos, motivo por el cual fue desestimado administrativamente.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable hacer presente que en caso de requerir información en particular o detallada respecto de alguna de las presentaciones antecedentes antes señaladas, puede ingresar una nueva solicitud de información.

El detalle de la información señalada precedentemente se presenta en el documento anexo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



**RAMIRO FCO. LARRAIN DONOSO**

**Tte. Coronel de Carabineros**

**JEFE DEPTO. INF. PUBLICA Y DES. DE NORMAS**